

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,302

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,302) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de plazo de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia DG-1342/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Administrador de Contrato y Director General, Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, solicita la prórroga del plazo del contrato 60 suscrito con el LICENCIADO JUAN JOSÉ FLAMENCO CASTILLO, resultado del proceso de Libre Gestión LG-94/2019 “SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR Y REVISAR DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA RESOLVER DIFERENDO CONTRACTUAL ENTRE AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de solicitud de prórroga del plazo por parte del LICENCIADO JUAN JOSÉ FLAMENCO CASTILLO, y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de compra en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del plazo del contrato 60 suscrito con el LICENCIADO JUAN JOSÉ FLAMENCO CASTILLO, para los “SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR Y REVISAR DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA RESOLVER DIFERENDO CONTRACTUAL ENTRE AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2020, por un monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,400.00), dicha prórroga del plazo estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato 60.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**